

La toma de posesión se efectuará ante la Subdirectora general de Personal del Departamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del

servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, excepto aquellos que en el momento de la toma de posesión hayan solicitado la declaración de la situación de servicios especiales o de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29, 2 y 3, a) y b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

A N E X O

Número de Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Documento nacional identidad	Destino	
				Centro directivo	Localidad
5026072802	Enriquez de Salamanca Navarro, Rita ..	12- 1-1942	50.260.728	Servicios Centrales	Madrid.
0779840824	Flores Rodero, Lucía	28- 2-1954	7.798.408	Servicios Centrales	Madrid.
4506203768	Blasco García, Juan Miguel	27- 8-1956	45.062.037	Dirección Provincial	Ceuta.
1136598735	Ordás Izquierdo, Fernando	17- 3-1952	11.365.987	Servicios Centrales	Madrid.
0621313002	Barrado Lanzarote, María Jesús	28- 4-1958	6.213.130	Servicios Centrales (ENS)	Madrid.
4085472046	Godoy García, Pedro	9- 2-1956	40.854.720	Servicios Centrales	Madrid.
0412918068	Gómez Martín, María Carmen	21- 8-1952	4.129.180	Servicios Centrales	Madrid.
5067839813	Cano Portero, Rosa María	14- 7-1956	50.678.398	Servicios Centrales	Madrid.
0379745213	Llorca Díaz, Francisco Javier	19- 4-1958	3.797.452	Dirección Provincial	Melilla.
1718830402	Aldama Roy, Abel Pedro Jesús	5- 4-1953	17.188.304	Servicios Centrales	Madrid.
0012986402	Pérez Beato de Cos, Rafael	5- 6-1948	129.864	Dirección Provincial	Madrid.
2409969102	Castillo García, José Carlos	17-10-1952	24.099.691	Dirección Provincial	Baleares.

33327 ORDEN de 17 de diciembre de 1986 por la que se declara funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional a los opositores que superaron las pruebas selectivas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, convocadas por Orden de 26 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, resuelve:

Primero.-Declarar funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, con el número de Registro de Personal y destino adjudicado que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que en anexo aparte se relacionan, según orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-Los nombrados, de conformidad con el artículo 36,d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión se efectuará ante la Subdirectora general de Personal del Departamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, excepto aquellos que en el momento de la toma de posesión hayan solicitado la declaración de la situación de servicios especiales o de excedencia voluntaria, a que se refiere el artículo 29,2 y 3, a) y b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

A N E X O

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	DNI	Destino	
				Centro directivo	Localidad
5028558946	Múzquiz Vicente-Arche, Regina	20- 7-1956	50.285.589	Servicios Centrales	Madrid.
1232094246	Cantalapiedra San José, María Jesús	2- 7- 1960	12.320.942	Servicios Centrales	Madrid.
0520121446	Plaza Carballo, Antonio M. de la	1-12-1956	5.201.214	Servicios Centrales	Madrid.
1784795602	Broto Polo, Nélica	8- 1-1953	17.847.956	Dirección Provincial	Zaragoza.